RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA CONTRATOS DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EN ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (PAID-10-19)

1. OBJETO

La finalidad de esta convocatoria es ampliar y potenciar la actividad investigadora de excelencia dentro del Programa Propio de I+D+i del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia mediante el apoyo a la incorporación de investigadores de gran potencial en los Grupos y Estructuras de Investigación de la Universitat Politècnica de València (UPV). El programa cofinancia la contratación inicial de doctores, con un periodo máximo financiado mediante la presente convocatoria de 2 años, y en régimen de dedicación a tiempo completo, por las Estructuras de Investigación, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de transparencia, publicidad y objetividad. Esta convocatoria se enmarca bajo la modalidad contractual prevista en el artículo 22 de la *Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.*

Este programa, en línea con los objetivos del vigente Plan Estratégico de la UPV, tiene por objeto, mediante la dotación de contratos para la formación post-doctoral de personal de investigación, posibilitar a las Estructuras de Investigación de la Universitat Politècnica de València que complementen las convocatorias externas de formación de personal investigador, adaptándolas a las necesidades propias de la misma. Así mismo, en aras de la potenciación de la internacionalización -línea del Plan Estratégico de la UPV de contratos post-doctorales de excelencia en la que esta convocatoria se encuadra- se requerirá una investigación incipiente contrastada de alto impacto internacional.

Esta convocatoria se enmarca en línea con las recomendaciones de la Comisión de las Comunidades Europeas recogidas en los cambios emprendidos por la UPV para amoldarse a la Carta Europea del Investigador, el Código de conducta para la contratación de investigadores (EE/ 2005/251/CE), y en línea con la promoción de los nuevos objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la ONU (http://www.un.org/es/millenniumgoals/).

2. CONDICIONES DEL PROGRAMA

1. La financiación de ayudas a contratos de este Subprograma se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 006010000 de la UPV. Se podrán conceder al amparo de esta convocatoria un máximo de 12 contratos post-doctorales con un presupuesto total de 252.000 €.

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
Universitat Politècnica de València
Edificio 3A. Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia
Tel. +34 96 387 71 03, ext. 71030 • Fax +34 96 387 79 29, ext. 77929
viit@upv.es
www.upv.es/viit

VLC/ CAMPUS
VALENCIA, INTERNATIONAL CAMPUS OF EXCELLENCE

EMAS
Gestión ambiental verificada

El Grupo o la estructura de investigación a la que se incorpore el doctor podrá, a su cargo y previa autorización del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, mantener la contratación del doctor mediante prórrogas anuales hasta agotar el plazo máximo de 5 años teniendo en cuenta lo establecido el *punto 3.B y 3.C* de esta convocatoria en cuanto a la duración máxima de los contratos y condiciones para su prórroga

2. La ayuda anual para cada uno de los contratos será de 21.000 €. Esta ayuda se destinará necesariamente a **cofinanciar** el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades y **con un máximo de dos**, consideradas independientemente. La retribución mínima que deberán recibir los investigadores beneficiarios, que se deberá indicar en su contrato, será de aproximadamente 26.903,74 € brutos anuales, distribuidos en 14 pagas anuales. En consecuencia, la Estructura de Investigación de la UPV a la que se incorpore el beneficiario de la ayuda, debe asumir el resto del coste de contratación así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia (aproximadamente 35.351,50 € en 2019). Asimismo, la Estructura de Investigación de la UPV, se compromete a contratar un seguro de accidentes y asistencia sanitaria en los desplazamientos, autorizados por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto sean insuficientes.

3. La fecha de incorporación del investigador contratado a la Estructura de Investigación, se indicará en la resolución definitiva de concesión de estas ayudas. El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación del investigador a la Estructura de Investigación receptora a solicitud del mismo, por razones justificadas, con la conformidad de la Estructura y del profesor supervisor, por un período no superior a 2 meses desde la fecha de incorporación indicada en la resolución de concesión. De no incorporarse una vez concluido el plazo concedido, se entenderá que renuncia a la ayuda.

3. DURACION Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

Los contratos de trabajo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología a y la Innovación de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) Sólo podrán concertarse con quienes estén en posesión del Título de doctor o equivalente.

b) La duración del contrato no podrá ser inferior a un año, ni exceder de cinco años. Cuando el contrato se hubiese concertado por una duración inferior a cinco años podrá prorrogarse sucesivamente sin que, en ningún caso, las prórrogas puedan tener una duración inferior al año.

Ningún trabajador podrá ser contratado mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a cinco años.

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
Universitat Politècnica de València
Edificio 3A. Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia
Tel. +34 96 387 71 03, ext. 71030 • Fax +34 96 387 79 29, ext. 77929
viit@upv.es
www.upv.es/viit

VLC/ CAMPUS
VALENCIA, INTERNATIONAL CAMPUS OF EXCELLENCE

EMAS
Gestión ambiental verificada

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

La duración del contrato será inicialmente de un año.

c) En lo no previsto en artículo 22 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación será de aplicación el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores.

A partir de la finalización del segundo año de contrato, y durante el primer trimestre del tercer año, el personal investigador contratado bajo esta modalidad podrá someter a evaluación la actividad investigadora desarrollada. Las evaluaciones tendrán en cuenta criterios de excelencia, serán realizadas conforme a los criterios que fije la Comisión I+D+i de esta Universitat y deberán contar con un informe externo que tendrá carácter vinculante en caso de ser negativo, que será realizado por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP). El coste de dicho informe será cubierto por la estructura de investigación donde el contratado desarrolle su investigación. Para optar a un cuarto año de contrato y siguiente, será necesario haber superado dicha evaluación.

Además, según el art. 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, se tendrá en cuenta la evaluación superada a efectos de la consideración de los méritos investigadores en la evaluación positiva requerida para la contratación como Profesor contratado doctor, según el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De resultar la evaluación negativa, el personal investigador podrá someter la actividad investigadora desarrollada a una segunda y última evaluación antes de finalizar el contrato o sus prórrogas, que de ser superada conllevará los efectos indicados anteriormente.

4. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Los contratos cofinanciados en esta convocatoria serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral o relación estatutaria por parte del personal contratado. Los beneficiarios de las ayudas concedidas deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia cualquier causa de incompatibilidad una vez tengan conocimiento de su existencia.

Los contratos serán compatibles con aquellos complementos provenientes de proyectos y contratos de I+D en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología, y la Innovación, así como con las ayudas complementarias para fomentar la formación y movilidad de investigadores, siempre que estas no impliquen la formalización de contratos laborales o relación estatutaria. Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra obtenida para la misma finalidad y que financie los mismos conceptos de gastos o similares que los establecidos en la convocatoria.

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
Universitat Politècnica de València
Edificio 3A. Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia
Tel. +34 96 387 71 03, ext. 71030 • Fax +34 96 387 79 29, ext. 77929
viit@upv.es
www.upv.es/viit

VLC/ CAMPUS
VALENCIA, INTERNATIONAL CAMPUS OF EXCELLENCE

EMAS
Gestión ambiental verificada
REG.Nº ES-CV-000030

Los investigadores contratados en esta convocatoria podrán, a petición propia, prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas con la actividad de la investigación propuesta, hasta un máximo de 80 horas por año de contrato, previa autorización por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia y Vicerrectorado de Ordenación Académica y de Profesorado, y previo acuerdo, en su caso, con el departamento implicado, con la aprobación por parte de la Estructura de Investigación, respetando la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. De acuerdo con la normativa aplicable, el período interrumpido podrá ser recuperado siempre que las disponibilidades presupuestarias de la Universidad lo permitan.

La Universitat Politècnica de València, en el caso de que concurran situaciones de incapacidad temporal por un período de, al menos, 3 meses consecutivos, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia de un menor de 9 meses y adopción o acogimiento durante el periodo de duración de contrato, podrá solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la interrupción, que deberá ser autorizada por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, pudiendo recabar éste los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución. La anualidad en la que se produzca la interrupción se verá ampliada por un período idéntico al de la duración de la interrupción, a los efectos contemplados en este subprograma.

Esta autorización en ningún caso conlleva un aumento en la cuantía de la ayuda concedida inicialmente. Cualquier incremento en el pago de la cuota patronal de la seguridad social como consecuencia del periodo prolongado, será por cuenta de la Estructura de Investigación de adscripción.

La Estructura de Investigación y el investigador contratado, estarán obligados a comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, las bajas, renuncias interrupciones y demás incidencias de los contratos Cofinanciados, en el plazo máximo de quince días naturales desde la fecha en que se produzcan, quién resolverá sobre las consecuencias de cada una de las citadas situaciones.

Los resultados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación realizadas como consecuencia del desempeño del trabajo realizado bajo el presente contrato, así como el derecho a solicitar los títulos de propiedad industrial adecuados para su protección jurídica, pertenecerán a la Universitat Politècnica de València.

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
Universitat Politècnica de València
Edificio 3A. Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia
Tel. +34 96 387 71 03, ext. 71030 • Fax +34 96 387 79 29, ext. 77929
viit@upv.es
www.upv.es/viit

VLC/ CAMPUS
VALENCIA, INTERNATIONAL CAMPUS OF EXCELLENCE

EMAS
Gestión ambiental verificada

5. SOLICITANTES DE LAS AYUDAS DE COFINANCIACION. CONDICIONES Y REQUISITOS

1. Podrán solicitar las ayudas para la cofinanciación de la contratación de doctores por un máximo de dos anualidades, las estructuras de investigación de esta Universitat debiendo designar un profesor supervisor de Investigación solicitante.

Se entenderá como Supervisor de Investigación aquel profesor o investigador responsable del seguimiento científico del solicitante de la contratación laboral. Podrá ser Supervisor de Investigación cualquier investigador doctor con vinculación permanente a la Universitat Politècnica de València, o del CSIC que desarrolle su investigación en la UPV de acuerdo con el convenio suscrito por la UPV con el mismo.

Ningún *Supervisor de Investigación* podrá supervisar a más de un solicitante de contrato de esta convocatoria. El *Supervisor de Investigación* deberá estar inscrito como investigador en el Registro Oficial de Estructuras de Investigación y del Personal en Investigación de la Universitat Politècnica de València, cumplimentar la solicitud telemática en la aplicación AGORA, tal y como se indica en el apartado 7 de esta convocatoria, quien recabará la conformidad del Director de la Estructura de Investigación.

Será requisito indispensable que el *Supervisor de Investigación* tenga actualizado en su Intranet "Identificadores científicos" el campo CNEAI, y Subcampo, si procede.

No podrá ser *Supervisor de Investigación* en esta convocatoria quien lo ha sido en una ayuda del Subprograma 1 de ayudas para la contratación de doctores para acceso al sistema español de Ciencia, Tecnología e Innovación, en estructuras de Investigación de la UPV PAID-10-18 o PAID-10-17.

2. El trabajo a desarrollar por los doctores contratados consistirá primordialmente en la realización de tareas de investigación, orientadas a la obtención de un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional, que conduzcan a la consolidación de su experiencia profesional.

3. Las Estructuras de Investigación a las que hace referencia esta convocatoria son las reguladas mediante el Reglamento para las Estructuras de Investigación, Desarrollo e Innovación en la Universitat Politècnica de València, Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2006 y modificado por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2011 y 15 de diciembre de 2016 y que se hayan inscritas en el Registro Oficial de Estructuras de Investigación y del Personal en Investigación de la Universitat Politècnica de València.

4. Las Estructuras de Investigación en las que se incorporen los investigadores estarán obligadas a poner a disposición del personal contratado las instalaciones y medios materiales necesarios para el desarrollo normal de su trabajo, así como a garantizarles los derechos y prestaciones de los que disfruta el personal de la entidad de similar categoría.

5. Las Estructuras de Investigación y los propios investigadores estarán obligados a comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia las renuncias, interrupciones y

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
Universitat Politècnica de València
Edificio 3A. Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia
Tel. +34 96 387 71 03, ext. 71030 • Fax +34 96 387 79 29, ext. 77929
viit@upv.es
www.upv.es/viit

VLC/ CAMPUS
VALENCIA, INTERNATIONAL CAMPUS OF EXCELLENCE

EMAS
Gestión ambiental verificada

demás incidencias de los contratos cofinanciados en el plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha en que se produzcan.

6. SOLICITANTES DE PARTICIPACION EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION COMO DOCTORES. CONDICIONES Y REQUISITOS

Requisitos de los solicitantes a las contrataciones laborales (candidatos):

a. Poseer la nacionalidad española, o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes, y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, mayores de veintiún años dependientes; así mismo se extiende igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y a los extranjeros, a quienes se les exigirá la autorización o permiso de residencia legal en España para la formalización del contrato laboral en el supuesto de que fuesen seleccionados.

b. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c. No podrán ser candidatos a estas ayudas de contrato inicial aquellos doctores que hayan disfrutado de este tipo de contrato en cualquier tipo de convocatorias, propias de la UPV o de otros organismos públicos o privados, con la excepción de los contratados en la modalidad de acceso al sistema español de Ciencia, Tecnología e Innovación, en estructuras de investigación de la Universitat Politècnica de València del Subprograma 2 que no acumulen más de un año de antigüedad en la fecha de publicación de esta convocatoria como contratado bajo esta modalidad contractual prevista en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

d. Los candidatos deberán acreditar estar en posesión de un título de Doctor o Doctora español u homologado al mismo, o de otro país del Espacio Europeo de Educación Superior.

La fecha de obtención del título de Doctor al que se refiere el párrafo anterior deberá ser posterior al 1 de enero de 2015. Para que pueda ser admitida su solicitud, el candidato deberá haber leído la tesis doctoral antes del plazo de finalización de presentación de solicitudes (apartado 7). En el caso de aquellos investigadores solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos de fecha límite en la obtención del título de doctor se referirá al primero de los títulos obtenidos.

Cuando concurra alguna de la situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de Doctor indicada en el

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
Universitat Politècnica de València
Edificio 3A. Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia
Tel. +34 96 387 71 03, ext. 71030 • Fax +34 96 387 79 29, ext. 77929
viit@upv.es
www.upv.es/viit

VLC/ CAMPUS
VALENCIA, INTERNATIONAL CAMPUS OF EXCELLENCE
EMAS Gestión ambiental verificada

párrafo anterior, siempre que los periodos de interrupción derivados de tales situaciones se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de cumplimiento del formulario de solicitud, indicado en el apartado 7, y el día 1 de enero de 2015.

1º Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo.

2º Grave enfermedad o accidente del solicitante (candidato), con baja médica igual o superior a 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.

3º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

e. Con carácter general se aplicará el requisito de acreditar al menos 7 publicaciones en revista JCR de primer o segundo cuartil, de las cuales al menos tres deben ser de primer cuartil. Solo se considerarán si han sido publicadas con paginación o DOI en el caso de revistas electrónicas. Se considerará el cuartil del año de publicación, o, en su defecto, el del último JCR publicado. No obstante, de forma alternativa a este requisito, la Subcomisión de I+D+i podrá admitir aquellos candidatos que aporten un conjunto de méritos superiores a los que se considerarían suficientes para obtener la evaluación positiva de un tramo de investigación de acuerdo con los criterios publicados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI). A este respecto, se aplicarán los criterios publicados en la Resolución de la CNEAI de 28 de noviembre de 2018 (BOE de 30 de noviembre de 2018) en el campo o sub-campo correspondiente a la actividad acreditada por el candidato)

f. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

g. No haber sido separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria. Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su estado el acceso al empleo público.

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
Universitat Politècnica de València
Edificio 3A. Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia
Tel. +34 96 387 71 03, ext. 71030 • Fax +34 96 387 79 29, ext. 77929
viit@upv.es
www.upv.es/viit

VLC/ CAMPUS
VALENCIA, INTERNATIONAL CAMPUS OF EXCELLENCE

EMAS
Gestión ambiental verificada
REG.Nº ES-CV-000050

h. Los candidatos a la selección de contratación laboral únicamente podrán presentar una solicitud y estar avalados por un único Supervisor de Investigación; en caso contrario serán excluidos de forma no subsanable del proceso de selección.

i. No ser incompatible su solicitud, según el punto 4 de esta convocatoria.

7. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La convocatoria y los impresos de solicitud estarán disponibles en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia en la dirección www.upv.es/viit, dentro del apartado de "Recursos Humanos en I+D+i".

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia en la dirección www.upv.es/viit y finaliza el **7 de junio de 2019 a las 14:00 horas**.

Las solicitudes para participación en este programa tanto del Supervisor de Investigación designado por los responsables de las estructuras de investigación que optan a obtener cofinanciación, como de los candidatos participantes en la selección para la contratación laboral, será única y conjunta para ambos.

Las solicitudes se realizarán mediante la aplicación telemática "*AGORA. Convocatorias y propuestas de I+D*", disponible a través de la información personalizada de la web de la Universitat Politècnica de València (intranet), dentro del menú de "*Gestión de la actividad de investigación y transferencia*", y únicamente deberán cumplimentarla y presentarla los *Supervisores de Investigación* para aquellos candidatos investigadores que cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior de esta convocatoria.

La aplicación ÁGORA **generará el registro telemático de la solicitud, que podrá descargarse del módulo de Documentación.**

Igualmente, en el momento de "Presentar" la solicitud, ÁGORA recabará la conformidad del Director de la Estructura de Investigación del solicitante y la aceptación de participación del candidato.

Cada *Supervisor de Investigación* tendrá que introducir los datos de la solicitud como solicitante, y los datos del candidato solicitante de participación en el proceso de selección como participante en la pestaña de "Equipo" de la aplicación. **En la pestaña "Equipo" deberá aparecer única y exclusivamente el candidato**. Además deberán subir al módulo de "Documentación" de la aplicación ÁGORA la siguiente documentación en ficheros pdf:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea y tarjeta de residente en vigor para ciudadanos de países no comunitarios. En el caso de ciudadanos de países no comunitarios, se deberá presentar el pasaporte en vigor.

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
Universitat Politècnica de València
Edificio 3A. Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia
Tel. +34 96 387 71 03, ext. 71030 • Fax +34 96 387 79 29, ext. 77929
viit@upv.es
www.upv.es/viit

VLC/ CAMPUS
VALENCIA, INTERNATIONAL CAMPUS OF EXCELLENCE
EMAS Gestión ambiental verificada
REG.NO ES-CV-000030

2. Copia cotejada del título de Doctor o de la certificación supletoria del mismo, donde figure indicación expresa de la fecha en que se obtuvo el grado de doctor. En el caso de haber obtenido Premio extraordinario de doctorado, o Doctorado Internacional o cualquier otro premio a la tesis, deberá presentar la justificación acreditativa correspondiente.
3. Impreso de compromiso de cofinanciación de la Estructura de Investigación según modelo (Impreso 1: Compromiso de cofinanciación).
4. Currículum vitae del candidato según formato normalizado (Impreso 2: CV del solicitante). Deberán presentarse los justificantes de todos los méritos curriculares. En particular, deberán aportarse:
    a. Copias de la primera y última página de los artículos científicos en las que conste el título de la publicación, los autores, fecha, número de página y nombre de la revista o congreso en el que ha sido publicado.
    b. Justificante de la clasificación de la revista según índice de impacto en la base de datos, en el año de la publicación.
    c. Fotocopia de la portada, índice y datos bibliográficos de los libros, o monografías
    d. Fotocopias de los registros de patente.
    e. Copia de la resolución de concesión de los proyectos de investigación liderados.
    f. Justificante de las direcciones de tesis doctorales realizadas.
    g. Justificante de los méritos de creación artística.
5. Tabla de méritos curriculares **en formato electrónico** (Impreso 3: Tabla de Méritos Curriculares del Solicitante.xls). No se contabilizará ningún mérito que no esté reflejado en la Tabla o que no esté debidamente documentado en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en este documento.
6. Memoria, con un máximo de tres mil palabras, del trabajo de investigación a realizar durante el disfrute de la ayuda incluyendo Objetivos, Antecedentes, Metodología, Plan de Trabajo y Referencias, con el visto bueno del Supervisor de Investigación que avala la solicitud (Impreso 4: Memoria del Trabajo de Investigación). Esta memoria deberá incluir el plan de trabajo para los 2 años de contrato. Así mismo, contará con la justificación por parte del Supervisor de Investigación del interés que supone la incorporación del investigador a la Estructura de Investigación, así como la valoración de la contribución del trabajo de investigación a realizar, a la obtención, por el candidato, de un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional conducentes a la consolidación de su experiencia profesional.
7. Listado de 7 artículos JCR descritos en punto d) del Apartado 6 (Impreso 5: Listado de 7 publicaciones descritas en punto d) del Apartado 6), o méritos descritos en punto d) del Apartado 6 (Impreso 6: Méritos descritos en punto d) del Apartado 6) No será posible la

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
Universitat Politècnica de València
Edificio 3A. Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia
Tel. +34 96 387 71 03, ext. 71030 • Fax +34 96 387 79 29, ext. 77929
viit@upv.es
www.upv.es/viit

VLC/ CAMPUS
VALENCIA, INTERNATIONAL CAMPUS OF EXCELLENCE

EMAS
Gestión ambiental verificada
REG.NO ES-CV-000359

actualización posterior de la información contenida en este documento. **Formato electrónico**.

8. Declaración jurada de no haber sido beneficiario de un contrato para este mismo fin en cualquier tipo de convocatorias, ya sean propias de la UPV o de otros organismos públicos o privados. (A excepción de lo señalado en el artículo 6.c.)

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Área de Programas de Investigación e Innovación requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, se archivará su solicitud.

8. ADMISIÓN DE SOLICITANTES. ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN Y CANDIDATOS A LA CONTRATACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, dictará una resolución que contendrá la relación provisional de solicitudes de estructuras y candidatos admitidos y excluidos a la participación en la selección del programa propio.

Los solicitantes podrán, en el caso de error o exclusión, subsanar los defectos en que hayan incurrido en su solicitud, o realizar las reclamaciones que tengan por conveniente en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos.

En todo caso, al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse los mismos, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los candidatos comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación provisional de excluidos, sino además, que sus nombres y datos constan correctamente en las relaciones de admitidos.

Transcurrido el plazo de cinco días hábiles, subsanados los defectos si procediera, y vistas las reclamaciones que correspondan, se dictará resolución que contendrá la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Esta resolución de la relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la Web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia www.upv.es/viit.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de esta Universitat, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, en la dirección www.upv.es/viit, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
Universitat Politècnica de València
Edificio 3A. Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia
Tel. +34 96 387 71 03, ext. 71030 • Fax +34 96 387 79 29, ext. 77929
viit@upv.es
www.upv.es/viit

VLC/ CAMPUS
VALENCIA, INTERNATIONAL CAMPUS OF EXCELLENCE
EMAS Gestión ambiental verificada

9. SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL

En la selección de los doctores que optan a esta línea de participación se respetarán en todo caso los principios de publicidad, objetividad, transparencia, mérito y capacidad.

1. **Órgano de valoración**. La propuesta de asignación de las contrataciones así como de las ayudas a la financiación de los contratos a las estructuras de investigación se efectuara por la Subcomisión de I+D+i de la UPV, creada por acuerdo de 18 de Julio de 2006 de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación de esta Universidad.
2. Se valorarán los méritos acreditados fehacientemente por los aspirantes conforme al baremo que figura en la presente convocatoria y cuya acreditación documental se haya realizado dentro del plazo establecido a tal efecto.
3. La Subcomisión de I+D+i de la UPV, tendrá en cuenta así mismo el fomento de la distribución equilibrada de las ayudas dentro de los diferentes ámbitos de investigación de la Universitat Politècnica de València. Por ello, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, oída la Subcomisión de I+D+i y teniendo en cuenta el volumen y calidad de las solicitudes, podrá establecer un número mínimo o máximo de contratos a distribuir según Áreas.

Baremo

La Subcomisión de I+D+i procederá a valorar los méritos aportados y acreditados por los candidatos de acuerdo con el baremo que a continuación se determina.

a) **Tesis doctoral** realizada (sólo se valorará una tesis). Hasta un máximo de 16 puntos del modo que se explicita posteriormente:

- Aprobado: 1 p.
- Notable: 2 p.
- Sobresaliente: 4p.
- Apto cum laude o sobresaliente cum laude: 8 p.
- Premio extraordinario de doctorado: 2 p.
- Mención Doctor Internacional: 2 p.
- Otros premios académicos o de prestigio: 2 p. cada premio.

b) Publicaciones como autor: artículos y libros, según la siguiente puntuación:

b1) Por cada **trabajo de investigación original en revistas científicas** internacionales o nacionales se otorgará la siguiente puntuación:

- Si la revista está recogida en el Journal Citation Reports (JCR, ediciones de Ciencias y Ciencias Sociales).

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
Universitat Politècnica de València
Edificio 3A. Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia
Tel. +34 96 387 71 03, ext. 71030 • Fax +34 96 387 79 29, ext. 77929
viit@upv.es
www.upv.es/viit

VLC/ CAMPUS
VALENCIA, INTERNATIONAL CAMPUS OF EXCELLENCE
EMAS Gestión ambiental verificada

- Bloque I (primer cuartil): 16 p./artículo
- Bloque II (segundo cuartil): 8 p./artículo

- La publicación en otras revistas no será considerada.

b2) Por cada libro de investigación (diferente de la Tesis Doctoral) en editorial competitiva: 2 p.

b3) Por cada artículo de congreso de investigación publicado en congreso CORE A*, CORE A, CORE B o editorial competitiva, con ISBN (hasta 8 p. máximo):

- Congreso Internacional: 1 p./artículo

- Congreso Nacional: 0,5 p./artículo

Para todas las publicaciones a las que se refieren los sub-apartados b1)-b3) se aplicará un factor de ponderación 3/N con N el número de autores, siempre que el número de autores sea superior a 3.

Aquellas aportaciones a las que se refieren los sub-apartados b1)-b3) solo se considerarán si han sido publicadas con paginación adjudicada o DOI en el caso de revistas electrónicas.

b4) En los resultados de la **creación artística** se aplicará la puntuación según anexo I.

c) **Patentes, Liderazgo Proyectos de Investigación y Estancias en extranjero.** Hasta un máximo de 20 puntos:

c1) Por cada **patente** internacional 5 puntos, y nacional 2 puntos.

c2) Por **liderazgo de proyectos de investigación,** como Investigador Principal en proyecto regional 1 punto, en proyecto Nacional 3 puntos, en proyecto de la UE 6 puntos.

c3) Por cada **estancia** superior o igual a 3 meses en el extranjero, financiada, realizando tareas de investigación, pre-doctoral o postdoctoral: 0,4 puntos por mes de estancia. Por un mes se entiende una estancia superior o igual a 25 días consecutivos, por lo que los 3 meses citados se justificarán con una estancia de al menos 2 meses y 25 días consecutivos.

Una vez calculadas las puntuaciones A, B, C de cada candidato, su evaluación será:

$$E = A + B + C$$

Entonces, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, dictará una resolución que contendrá las puntuaciones obtenidas por los solicitantes en cada uno de los criterios baremados, que se publicará en la Web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia (www.upv.es/viit). En caso de empate relevante para la adjudicación de ayudas, se valoraría la Memoria de Investigación presentada para dilucidar un orden preferencial entre los solicitantes con igual evaluación E.

Los solicitantes podrán realizar las alegaciones que consideren pertinentes en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las puntuaciones provisionales.

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
Universitat Politècnica de València
Edificio 3A. Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia
Tel. +34 96 387 71 03, ext. 71030 • Fax +34 96 387 79 29, ext. 77929
viit@upv.es
www.upv.es/viit

VLC/ CAMPUS
VALENCIA, INTERNATIONAL CAMPUS OF EXCELLENCE
EMAS Gestión ambiental verificada

Transcurrido el plazo de cinco días hábiles, y estudiadas por la Subcomisión de I+D+i las reclamaciones que hubiere, se dictará resolución por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de las puntuaciones definitivas.

10. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Una vez publicadas las puntuaciones definitivas, el Vicerrector, elevará una relación priorizada que se publicará como relación provisional con la finalidad de que los candidatos beneficiarios confirmen la aceptación y presenten la documentación para la concesión definitiva en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de dicha relación en la Web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, con la advertencia de que si no lo hiciese, se considerará que renuncia a la aceptación de la contratación. Las renuncias que se pudieran presentar entre los candidatos seleccionados podrán ser cubiertas por los suplentes relacionados en lista de espera dentro de los 6 primeros meses desde la fecha de incorporación indicada en la resolución de concesión y siempre que las disponibilidades presupuestarias de la Universitat lo permitan.

Así mismo, se concede un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación para presentar alegaciones al respecto. Las alegaciones se realizarán por el Supervisor de investigación, por escrito, y se presentarán en el registro auxiliar del Servicio de Gestión de la I+D+i, (Edificio 6G, 3ª planta, Camino de Vera s/n; 46022 Valencia),o también en el Registro General de la Universitat Politècnica de València, sito en el edificio 3F, planta baja, junto a Rectorado, Camino de Vera s/n.º, CP 46072, de Valencia; en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy sito en la plaza Ferrándiz y Carbonell s/n.º de Alcoi; o en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandia sito en la calle Paranimf, n.º 1 del Grao de Gandia, o según establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Resueltas las posibles alegaciones presentadas a la relación provisional, se publicará la relación definitiva de candidatos que han conseguido la ayuda por Resolución del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia por delegación de firma del Rector de la Universitat Politècnica de València.

11. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION Y DE LOS CONTRATOS LABORALES

La aceptación de la ayuda por parte de las estructuras de investigación y de la contratación de los doctores contratados implica el cumplimiento de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universitat Politècnica de València establezca para el seguimiento científico y las señaladas por Gerencia de la UPV para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos. En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones.

1. El personal contratado deberá:

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
Universitat Politècnica de València
Edificio 3A. Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia
Tel. +34 96 387 71 03, ext. 71030 • Fax +34 96 387 79 29, ext. 77929
viit@upv.es
www.upv.es/viit

VLC/ CAMPUS
VALENCIA, INTERNATIONAL CAMPUS OF EXCELLENCE
EMAS Gestión ambiental verificada

a) Incorporarse a la Estructura de Investigación en la fecha autorizada, que en todo caso no podrá exceder de un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de incorporación inicial indicada en la resolución de concesión entendiéndose la no incorporación como renuncia a la ayuda, tal y como se recoge en el apartado 10 de esta convocatoria.

b) Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la Estructura de Investigación y de la Universitat Politècnica de València, en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones.

c) Realizar su labor en la Estructura de Investigación de adscripción de la ayuda y conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral del centro en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

d) Presentar un informe final al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, en la fecha de finalización del contrato de la segunda anualidad, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados (adjuntando fotocopia y relación de trabajos publicados y otros resultados a que hubiere dado lugar la investigación). Esta memoria necesariamente deberá contener el visto bueno del *Supervisor de Investigación*.

e) Hará constar la cofinanciación del Programa de la UPV en cualquier publicación o resultado de la investigación obtenido en el periodo de disfrute de la ayuda.

f) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, en el plazo más breve posible, cualquier circunstancia que afecte a su situación laboral. En caso de renuncia a la ayuda, deberá comunicarla a la Estructura de investigación y al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia con una antelación mínima de 15 días naturales.

g) El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la UPV, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

h) El beneficiario deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) El beneficiario tiene la obligación de comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la UPV cualquier tipo de ausencia por estancia breve en otras Instituciones, nacionales o extranjeras.

2. El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el punto 1 anterior podrá significar la rescisión del contrato.

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
Universitat Politècnica de València
Edificio 3A. Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia
Tel. +34 96 387 71 03, ext. 71030 • Fax +34 96 387 79 29, ext. 77929
viit@upv.es
www.upv.es/viit

VLC/ CAMPUS
VALENCIA, INTERNATIONAL CAMPUS OF EXCELLENCE

EMAS
Gestión ambiental verificada

12. INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS DATOS RECOGIDOS

1 - En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que sus datos personales serán tratados con el objeto de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

2.- Dicho tratamiento se realiza según las bases jurídicas recogidas en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y en la cláusula 6.1.c) por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En concreto lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3.-No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos tratados.

4.- Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n - 46022-Valencia.

13. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra los actos de la Subcomisión de I+D+i podrá interponerse recurso de alzada ante el rector de esta Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución.

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
Universitat Politècnica de València
Edificio 3A. Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia
Tel. +34 96 387 71 03, ext. 71030 • Fax +34 96 387 79 29, ext. 77929
viit@upv.es
www.upv.es/viit

VLC/ CAMPUS
VALENCIA, INTERNATIONAL CAMPUS OF EXCELLENCE
EMAS
Gestión ambiental verificada
REG.NO.ES-CV-000010

14. DISPOSICIÓN FINAL

La concesión y disfrute de un contrato laboral dentro del marco de esta convocatoria no establece relación estatutaria con la Estructura de Investigación al que quede adscrito el beneficiario, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

Disposición adicional única. Referencias genéricas

Todas las referencias para las que en la presente resolución se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Valencia, a 30 de abril de 2019

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

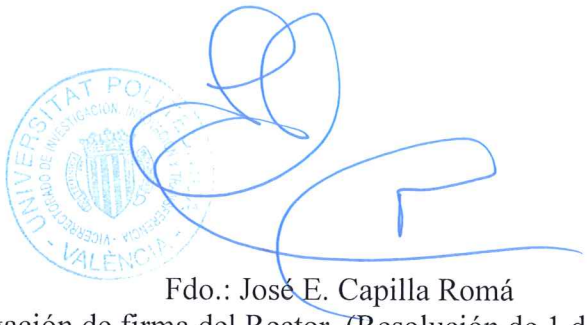

Fdo.: José E. Capilla Romá
Por delegación de firma del Rector. (Resolución de 1 de junio de 2017)

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
Universitat Politècnica de València
Edificio 3A. Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia
Tel. +34 96 387 71 03, ext. 71030 • Fax +34 96 387 79 29, ext. 77929
viit@upv.es
www.upv.es/viit

VLC/ CAMPUS
VALENCIA, INTERNATIONAL CAMPUS OF EXCELLENCE

EMAS
Gestión ambiental verificada

ANEXO I

Resultados de la creación artística.

A. Creación Artística vinculada a espacios expositivos:

1. *En espacio de ámbito internacional competitivo, individual o colectiva.*
   Exposición de la obra artística individual o colectiva en un espacio expositivo de ámbito internacional competitivo.

2. *En espacio de ámbito nacional competitivo, individual o colectiva.*
   Exposición de la obra artística individual o colectiva en espacio expositivo de ámbito nacional competitivo.

3. *En otro tipo de espacios, individual o colectiva.*
   Exposición de la obra artística individual o colectiva en espacio expositivo de otro tipo.

4. *Comisariado de una exposición.*
   El comisariado de una exposición de obra artística individual o colectiva en los diferentes tipos de espacios definidos anteriormente se valorará a partir del catálogo de la misma, el cual se considera el resultado de su trabajo creativo y de investigación.

5. *Estándares:*
   La duración mínima de una actuación de este tipo para ser considerada como tal será de 7 días. En casos específicos de calidad contrastada se podrán considerar actuaciones de menor duración.

Por exposición de la obra individual en espacio expositivo de ámbito internacional competitivo..... 10 puntos IAI
Por exposición de la obra colectiva en espacio expositivo de ámbito internacional competitivo..... 3 puntos IAI
Por exposición de la obra individual en espacio expositivo de ámbito nacional competitivo..... 5 puntos IAI
Por exposición de la obra colectiva en espacio expositivo de ámbito nacional competitivo..... 2 puntos IAI
Por exposición de la obra individual en otros tipos de espacios expositivos ..... 1 puntos IAI
Por exposición de la obra colectiva en otros tipos de espacios expositivos ..... 0.5 puntos IAI

Por el comisariado de una exposición se otorgarán los puntos del tipo de espacio expositivo considerado individual divididos por el número de comisarios de la exposición.

Adicionalmente, si se produce itinerancia de la exposición, 0.1 puntos por cada evento hasta un máximo del 20% del valor de la aportación.

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
Universitat Politècnica de València
Edificio 3A. Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia
Tel. +34 96 387 71 03, ext. 71030 • Fax +34 96 387 79 29, ext. 77929
viit@upv.es
www.upv.es/viit

VLC/ CAMPUS
VALENCIA, INTERNATIONAL CAMPUS OF EXCELLENCE

EMAS
Gestión ambiental verificada

B. Trabajos creativos en los diferentes campos.

1. *Creación en el ámbito de la Ingeniería y de la Arquitectura*

Se reconoce como aportación en investigación el resultado de la creatividad artística en el ámbito de la ingeniería y de la arquitectura si éste ha sido presentado a algún tipo de concurso de ingeniería y arquitectura (de ideas, de anteproyectos o de méritos) y que, de forma competitiva por el jurado del concurso, han sido seleccionados o premiados. Se requerirá la publicación real o virtual de un resumen, de al menos 1000 palabras, escrito por el autor de la propuesta en cuestión, que explique claramente la aportación desde el punto de vista artístico, subrayando los méritos diferenciales por los que la han hecho merecedora de los premios o accésits.

Estándares:

La puntuación de cada aportación estará afectada por un coeficiente reductor (cr), que en este caso interpreta lo que puede ser obra artística colectiva o en colaboración, que vale:

hasta 3 participantes/coautores... 1;

para 4 o más participantes/coautores vale... 3 ÷ Nº participantes/coautores.

Concurso de ingeniería y arquitectura internacional competitivo, definido porque el carácter del jurado es internacional, externo a la institución o empresa convocante, y porque la llamada es internacional:

Primer premio…..... 9*cr puntos IAI

Otros premios y Accésits…..... 3*cr puntos IAI

Concurso de ingeniería y arquitectura nacional competitivo, definido porque el carácter del jurado es nacional, externo a la institución o empresa convocante, y porque la llamada puede ser nacional o internacional:

Primer premio…..... 7*cr puntos IAI

Otros premios y Accésits ..... 2*cr puntos IAI

Otros concursos de ingeniería y arquitectura, definidos porque el carácter del jurado es interno a la institución o empresa convocante, y porque la llamada puede ser nacional o internacional:

Primer premio…..... 1*cr puntos IAI

Otros premios y Accésits ..... 0.5*cr puntos IAI

2. *Creación Artística y Literaria*

Se reconoce como aportación en investigación el resultado de la creatividad artística en el ámbito del diseño, animación, ilustración, cómic, artes visuales, etc., si éste ha sido presentado a algún tipo de evento o concurso y que, de forma competitiva por un jurado, han sido seleccionados o premiados. Se requerirá la publicación real o virtual de un resumen (imagen de la obra, proyecto, acta del jurado, referencias bibliográficas, ficha técnica, …), escrito por el autor de la propuesta en cuestión que explique claramente la aportación desde el punto de vista artístico, subrayando los méritos diferenciales por los que la han hecho merecedora de los premios o accésits.

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
Universitat Politècnica de València
Edificio 3A. Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia
Tel. +34 96 387 71 03, ext. 71030 • Fax +34 96 387 79 29, ext. 77929
viit@upv.es
www.upv.es/viit

VLC/ CAMPUS
VALENCIA, INTERNATIONAL CAMPUS OF EXCELLENCE

EMAS
Gestión ambiental verificada

Estándares:

La puntuación de cada aportación estará afectada por un coeficiente reductor (cr), que en este caso interpreta lo que puede ser obra artística colectiva o en colaboración, que vale:

hasta 3 participantes/coautores... 1;

para 4 o más participantes/coautores vale... 3 ÷ Nº participantes/coautores.

Evento o concurso internacional competitivo, definido porque el carácter del jurado es internacional, externo a la institución o empresa convocante, y porque la llamada es internacional:

Primer premio.....	9*cr puntos IAI
Otros premios y Accésits.....	3*cr puntos IAI

Evento o concurso nacional competitivo, definido porque el carácter del jurado es nacional, externo a la institución o empresa convocante, y porque la llamada puede ser nacional o internacional:

Primer premio.....	5*cr puntos IAI
Otros premios y Accésits.....	2*cr puntos IAI

Evento o concurso no competitivo, definido porque el carácter del jurado es interno a la institución o empresa convocante, y porque la llamada puede ser nacional o internacional:

Primer premio.....	1*cr puntos IAI
Otros premios y Accésits.....	0.5*cr puntos IAI

3. *Otras acciones Artísticas y Literarias*

Se reconocen como aportación en I+D+i las acciones vinculadas a trabajos creativos en el ámbito de la arquitectura, las artes plásticas y visuales y de la literatura que se hayan realizado por invitación de alguna entidad o medio de comunicación. Se requerirá la publicación real o virtual de un resumen (imagen de la obra, proyecto, referencias bibliográficas, ficha técnica...), escrito por el autor de la propuesta en cuestión que explique claramente la aportación desde el punto de vista artístico, subrayando los méritos diferenciales de la obra.

Estándares:

La puntuación de cada aportación estará afectada por un coeficiente reductor (cr), que en este caso interpreta lo que puede ser obra artística colectiva o en colaboración, que vale

1 ÷ Nº participantes/coautores.

Entidad o medio con ámbito de difusión internacional.....	1*cr puntos IAI
Entidad o medio con ámbito de difusión nacional.....	0.5*cr puntos IAI
Otros ámbitos.....	0.1*cr puntos IAI

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
Universitat Politècnica de València
Edificio 3A. Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia
Tel. +34 96 387 71 03, ext. 71030 • Fax +34 96 387 79 29, ext. 77929
viit@upv.es
www.upv.es/viit

VLC/ CAMPUS
VALENCIA, INTERNATIONAL CAMPUS OF EXCELLENCE
EMAS Gestión ambiental verificada